



CORNARE	Número de Expediente: 056600202851	
NÚMERO RADICADO:	134-0192-2018	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 16/08/2018	Hora: 13:03:25.1...	Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que por medio de Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales con Radicado No. 134-0066 del 07 de Marzo de 2008, la señora **LUZ DARY GIRALDO GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.21.779.432, en calidad de propietaria, solicito Concesión de Aguas Superficiales, para uso pecuario, en beneficio del predio denominado "Belén", ubicado en la vereda Belén del Municipio de San Luis.

Que funcionarios de Cornare realizan visita el día 02 de abril de 2008, de la cual emanó Informe Técnico con radicado No. 134-0068 del 07 de abril de 2008.

Que mediante Resolución con radicado No. 134-0019 del 10 de abril de 2008, se concede una Concesión de Aguas Superficiales, a la señora **LUZ DARY GIRALDO GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.21.779.432, en calidad de propietaria, en un caudal de 0.90 Lts/seg para uso pecuario, en beneficio del predio denominado "Belén", ubicado en la vereda Belén del Municipio de San Luis.

Que mediante Auto con radicado No.134-0057 del 01 de febrero de 2013, se admitió por La Corporación el traspaso y cambio de uso de la Concesión de Aguas a favor del señor **LUIS EDUARDO GÓMEZ MARÍN**, identificado con cedula de ciudadanía No.3.578.930, en calidad de propietario y en beneficio del predio denominado "Belén", ubicado en la vereda Belén del Municipio de San Luis.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que el permiso de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgado al señor **LUIS EDUARDO GÓMEZ MARÍN**, identificado con cedula de ciudadanía No.3.578.930, en calidad de propietario, en beneficio del predio denominado “Belén”, ubicado en la vereda Belén del Municipio de San Luis, se encuentra vencido desde el día 18 de abril de 2018.

PRUEBAS

- Resolución con radicado No. 134-0019 del 10 de abril de 2008.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No. 05660.02.02851, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto al Señor **LUIS EDUARDO GÓMEZ MARÍN**, Identificado con cedula de ciudadanía No.3.578.930, en calidad de propietario, quien se puede ubicar en la Calle 20 No.20-59 del Municipio de San Luis, teléfono: 8348134-3105019494.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis,

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DE JESÚS OROZCO SANCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 05660.02.02851

Proyectó: Juan David Córdoba Hernández

Revisó: Diana Vásquez

Fecha: 13/08/2018

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:
01-Nov-14

F-GJ-161/V.01